

# CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN EN PRISIÓN PREVENTIVA EN CHILE

---

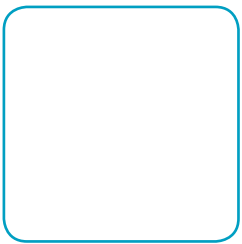
Ana María Morales Peillard  
Pablo Pérez Ahumada  
Gherman Welsch Chahuán

Santiago, Chile  
Marzo 2011



FUNDACIÓN  
PAZ CIUDADANA





Primera edición: Marzo 2011

**Fundación Paz Ciudadana**

Valenzuela Castillo 1881, Providencia. Santiago

Teléfono: 562-3633800

E-mail: [fpc@pazciudadana.cl](mailto:fpc@pazciudadana.cl)

[www.pazciudadana.cl](http://www.pazciudadana.cl)

**Open Society Foundations**

400 West 59th Street

New York, NY 10019 USA

[www.soros.org](http://www.soros.org)

**Diseño Gráfico**

Roxana Morales

8-1380072

---

**ÍNDICE**

<b>I. ANTECEDENTES</b> .....	3
<b>II. DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS UTILIZADOS</b> .....	3
<b>III. ANÁLISIS DE DATOS</b> .....	5
I. Descripción general del sistema de prisión preventiva .....	5
II. Características sociales y demográficas de la población en prisión preventiva .....	9
<b>IV. OBSERVACIONES FINALES</b> .....	23
<b>V. BIBLIOGRAFÍA</b> .....	24

---



## I. ANTECEDENTES

Este estudio se enmarca en una serie de actividades realizadas conjuntamente por Fundación Paz Ciudadana y Open Society Justice Initiative<sup>1</sup>, destinadas a evaluar el estado actual del régimen de prisión preventiva en Chile<sup>2</sup> con la finalidad de producir políticas públicas que den solución al aumento de la población carcelaria experimentado en los últimos años en el país.

A partir de esto, el siguiente informe entrega una descripción general de la población que ha pasado por el sistema de prisión preventiva entre los años 2005 y 2010. Esta caracterización se organiza en torno a dos grandes áreas: 1) descripción general del sistema (flujos de entrada por año) y 2) descripción de las características demográficas de las personas en prisión preventiva. En este último punto, además, se analizan las características asociadas al paso de un individuo de la calidad de imputado en prisión preventiva a condenado.

Para desarrollar tal análisis se trabajó con datos de Gendarmería de Chile (2005 – 2010), particularmente con aquellos referidos a la población en el sistema cerrado. En términos generales, dichos datos entregan información sobre el número de ingresos a la cárcel y algunas características asociadas a ellos, como los delitos y el sexo de las personas que ingresan. Considerando esto, antes de presentar la caracterización es conveniente indicar las características generales de la base de datos y las variables analizadas.

## II. DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS UTILIZADOS

La base de datos de Gendarmería -y en general, cualquier estadística sobre población penal- se caracteriza por tener como unidad de registro de la información los ingresos, causas o delitos cometidos por los individuos. Ello implica que un individuo puede estar registrado tantas veces como ingresos haya tenido a la cárcel (o como delitos haya cometido, para el caso de las estadísticas judiciales).

Este hecho hace necesario diferenciar distintas unidades de análisis al momento de procesar los datos. En efecto, al analizar la base de datos en términos “brutos” se puede obtener un diagnóstico general del sistema de prisión preventiva considerando el número de ingresos definidos bajo

dicha categoría y sin considerar si en ellos existen individuos contabilizados más de una vez, tal como se presenta al comienzo del punto III.I.

Sin embargo, si se quiere analizar las características de los individuos bajo dicho régimen es necesario cambiar sustancialmente los datos. Dicho cambio se realiza identificando en primer lugar los casos coincidentes, es decir, los casos que se presentan más de una vez en la base de datos. Para la prisión preventiva, dicha coincidencia significa que el individuo registró más de un ingreso a la cárcel en calidad de imputado bajo esta medida cautelar.

Considerando esto, el primer paso fue identificar el total de casos de la base de datos de prisión preventiva, analizando además, cuántos casos estaban duplicados. Al hacer eso, el número de casos contabilizados fue de 53.263, lo cual indica que entre las fechas analizadas existió un total de 53.263 ingresos a la cárcel bajo la categoría de “prisión preventiva”. De ellos, 24.176 corresponden a individuos que ingresaron sólo una vez a dicho régimen, mientras que 11.806 individuos pasaron más de una vez (hasta 6 veces)<sup>3</sup> por dicho régimen. Se debe notar que este último valor indica efectivamente la existencia de individuos no contabilizados en el caso anterior. Por el contrario, los siguientes valores de la tabla asociados a las coincidencias 2, 3, 4, 5 y 6 no muestran la presencia de nuevos individuos, sino de nuevos ingresos a la cárcel considerando como universo los 11.806 casos o “reingresos”.

*1 Open Society Justice Initiative es un programa de la Open Society Foundation que tiene como misión fundamental la realización de reformas legales orientadas a la protección de los derechos humanos, dando forma a políticas públicas que aseguren una mayor equidad en los sistemas políticos, jurídicos y económicos. Para ello, combina la generación de conocimiento técnico con la asesoría y la asistencia legal en áreas prioritarias como la anticorrupción, igualdad y ciudadanía, libertad de información y expresión, entre otras. Se puede obtener más información sobre la Open Society Justice Initiative en <http://www.soros.org/initiatives/justice>*

*2 Ejemplo de este trabajo conjunto es el estudio “Los costos de la prisión preventiva en Chile”, Fundación Paz Ciudadana, Santiago, 2008.*

*3 Si bien existieron algunos casos con más de 6 ingresos, su frecuencia fue demasiado baja para considerarlos como una categoría analizable de modo confiable.*

Hasta este punto, el total de individuos que pasaron por prisión preventiva fue de 35.982, correspondiente a la suma de aquellos imputados que estuvieron sujetos a prisión preventiva en una ocasión en el periodo de estudio, más aquellos que estuvieron sujetos dos o más veces a dicha medida cautelar (24.176 + 11.806).

**Tabla N° 1: Número de ingresos a prisión preventiva**

N° ingresos	Frecuencia	Explicación tipo de información	Total
Sólo 1 ingreso	24.176	Total de <i>individuos</i> que ingresó sólo una vez a prisión preventiva	35.982 individuos en prisión preventiva (equivalentes a 35.982 ingresos)
2 ó más ingresos	11.806	Total de individuos que ingresaron a prisión preventiva en 2 o más ocasiones	
2 ingresos	11.806	Individuos que ingresaron dos o más veces a prisión preventiva	17.281 reingresos a prisión preventiva (individuos contabilizados más de una vez)
3 ingresos	3.756		
4 ingresos	1.185		
5 ingresos	390		
6 ingresos	144		
<b>Total</b>	<b>53.263</b>	<b>Total de ingresos a prisión preventiva</b>	<b>53.263 ingresos a prisión preventiva</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de base de datos de Gendarmería 2005 – 2010.

Al observar la tabla N° 1, se desprende que del total de imputados que ingresó a prisión preventiva en el periodo 2005 a 2010, 67% (24.176) ingresó sólo una vez, mientras que 33% (11.806) ingresó dos o más veces.

Al considerar dichos casos, el paso siguiente fue ordenar por fecha, los ingresos a las distintas prisiones preventivas de un mismo sujeto. Con ello se buscó establecer un orden temporal entre los distintos ingresos a prisión preventiva de cada individuo que presenta reingresos a dicha medida cautelar, tomando como fecha base el 1 de enero de 2005. Para tales efectos, se estableció un máximo de 6 ingresos a prisión preventiva.

Ello implicó que finalmente se trabajara con 31.073 casos (individuos) debido a que una posterior validación de la base de datos permitió identificar una serie de casos que contaban con información defectuosa, como por ejemplo,

fechas de ingreso incoherentes o errores de digitación en el número de Rol Único Nacional (en adelante, RUN) y Código Interno de la Unidad de Condena.

Dicha información fue de vital importancia por motivos ligados directamente con el último paso de la construcción de la base de datos, en el cual se aunaron las bases de datos de prisión preventiva con la base de datos del total de individuos en el sistema cerrado (total de encarcelados). Ello fue necesario porque la base original de prisión preventiva no contaba con información demográfica de los individuos (como el sexo o la región del país). Por eso, a partir de la variable RUN se unieron ambas bases a fin de poder identificar el historial de encarcelamiento de los individuos en prisión preventiva obteniendo información relativa al sexo, ubicación geográfica y fecha de nacimiento (variable edad).

Una vez realizado el proceso de construcción y depuración de la base de datos, se procedió a analizar los principales resultados según los dos grandes ejes de estudio señalados en un comienzo.

### III. ANÁLISIS DE DATOS

#### I. Descripción general del sistema de prisión preventiva

Antes de hacer una caracterización sociodemográfica de las personas en prisión preventiva es necesario describir en términos generales cuáles son las características del régimen de esta medida cautelar entre 2005 y 2009. Según se observa en la tabla N° 2, durante los últimos 5 años el número de *ingresos* (no de personas) a la cárcel en calidad de prisión preventiva es en promedio 8.894 por año<sup>4</sup>.

En términos porcentuales se observa una ligera tendencia al alza expresada en el año 2008 (20,8%), que se manifiesta en valores absolutos en un aumento de 641 ingresos por prisiones preventivas entre los años 2005 y 2008. Esta alza coincide con la dictación de la ley N° 20.253 conocida como “agenda corta antidelincuencia”, que introdujo una serie de modificaciones al Código Procesal Penal y que entró en vigor en marzo de 2008. Esta normativa introdujo modificaciones sustantivas a la institución de la prisión preventiva y especialmente a los requisitos de procedencia de dicha medida cautelar, en particular en relación a la necesidad de cautela referida a lo que se entiende por “peligro para la sociedad”, aumentando las hipótesis en las cuales se entiende que un imputado constituye un peligro para la misma, ampliando por lo tanto las posibilidades de que se prive temporalmente la libertad de un sujeto en su paso por el proceso penal.

Sobre el particular, resulta necesario destacar el resultado de una encuesta realizada por Fundación Paz Ciudadana en el año 2009 a jueces de garantía, en la que consultados sobre el impacto de la ley N° 20.253 en relación a la prisión preventiva, 68% respondió que con la entrada en vigencia

de dicho precepto legal se aumentó la cantidad de resoluciones que ordenan la prisión preventiva. La situación descrita en dicha encuesta, se ve claramente reflejada en las cifras correspondientes al año de su dictación.

Sin embargo, también se observa que al año siguiente, es decir, el 2009, las cifras decaen y vuelven a ser similares a aquellas observadas antes de la dictación de dicha norma legal, lo que nos hace pensar en los fines penales puramente simbólicos que representó la misma en el contexto del funcionamiento de las medidas cautelares. Por ello, es que se puede decir que, más allá de las variaciones recién señaladas, los datos tienden a mostrar -en términos generales- una relativa estabilidad en la cantidad de prisiones preventivas registradas cada año en las cifras de ingreso a la cárcel.

**Tabla N° 2: Ingresos a la cárcel tipificados como “prisión preventiva” (2005 – 2009)**

Año	Frecuencia	%
2005	8.604	19,3
2006	8.879	20,0
2007	8.880	20,0
2008	9.245	20,8
2009	8.862	19,9
<b>Total</b>	<b>44.470</b>	

Fuente: Elaboración propia a partir de base de datos de Gendarmería 2005 – 2010.

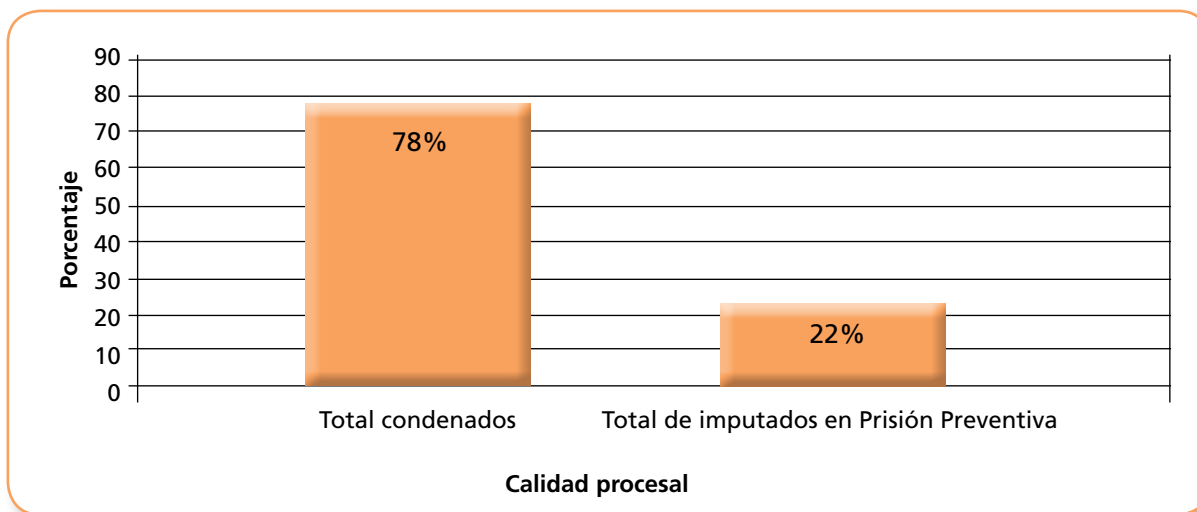
*4 Para los cálculos en donde se dividieron los datos por los años no se incluyó información para 2010 debido a que en ese año los datos llegan sólo hasta el 30 de agosto. Sin embargo, cuando se hicieron los análisis globales de todos los casos contenidos entre los años 2005 y 2010 sí se incluyó la información de este último año.*

*5 Ahumada, A., Williamson, B., Farren, D. (2008). Encuesta de opinión de jueces: Evaluación de las medidas cautelares personales y otros temas relacionados. Santiago, Chile: Fundación Paz Ciudadana.*

Al cambiar la unidad de análisis, es decir, pasando del estudio de los ingresos al de la cantidad de personas que han pasado por prisión preventiva, del total de población penal de los últimos 5 años, poco más de 1/5 ha estado como imputado en calidad de prisión preventiva, mientras que todo el resto ha pasado por la cárcel en otro estado (como condenado fundamentalmente<sup>6</sup>).

Esta cifra puede ser comprobada analizando el siguiente gráfico. En ella se observa que de un total de 141.137 personas que han pasado por el sistema cerrado durante los últimos 5 años, poco más del 20% (31.073 personas, equivalente al 22%) lo ha hecho en calidad de imputado sometido al régimen de prisión preventiva, mientras que el 78% restante lo ha hecho en otra calidad.

**Gráfico 1: Población penal según calidad procesal**



*6 Si bien la base de datos del sistema cerrado de Gendarmería de Chile comprende tanto a los detenidos como a los condenados, por la escasa representación en la muestra de los detenidos, no se hará referencia particular a ellos. Así, la calidad de detenido es excepcional en el sistema cerrado y corresponde a aquellos imputados respecto de los cuales se ha ampliado el plazo de detención, pues los detenidos en general cumplen su periodo de privación de libertad en las comisarías, plazo que no puede exceder de las 24 horas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 131 del Código Procesal Penal. En la misma línea, de acuerdo a las cifras de Gendarmería de Chile, los detenidos sólo representarían 0,39% del total de personas en el sistema cerrado.*



Estas cifras constituyen sin duda resultados positivos en términos de la celeridad y certeza de los procesos penales. En efecto, de acuerdo a información estadística de Gendarmería de Chile, al año 2000 (es decir, sin el efecto estadístico de la reforma procesal penal) el 41,3% de los privados de su libertad lo estaban a la espera de juicio; situación que sin duda cambia a medida que se consolida el nuevo sistema procesal penal.

Considerando como base el total de casos que ha pasado alguna vez por prisión preventiva, a continuación se presentan los datos que indican el número de reingresos a ella tomando como fecha base el 1 de enero de 2005. Según se aprecia en la siguiente tabla, en la fecha analizada el 32,4% de quienes han pasado por prisión preventiva lo ha hecho más de una vez. Por otro lado, el reingreso a la cárcel en calidad de condenado es de 24,9%, es decir, 7 puntos porcentuales menos que aquellos que están o han estado en prisión preventiva.

**Tabla N° 3: Porcentaje de reingreso a la cárcel (2005 - 2010)**

	Sujetos en prisión preventiva		Sujetos condenados	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%
No presenta reingresos	21.007	67,6	82.615	75,1
Sí presenta reingresos	10.066	32,4	27.449	24,9
<b>Total</b>	<b>31.073</b>	<b>100</b>	<b>110.064</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de base de datos de Gendarmería 2005 – 2010.

En la tabla N° 4 se presentan las frecuencias para los reingresos a prisión preventiva. Los datos de cada fila se encuentran anidados en la medida en que son dependientes de la fila anterior. Así, por ejemplo, en la fila definida como “primer ingreso” se considera al total de personas que han ingresado al menos una vez a prisión preventiva entre los años 2005 y 2010. Es decir, al total de individuos al que se ha venido haciendo referencia hasta ahora, sin importar si han reingresado o no a prisión preventiva. En la fila “primer reingreso” se muestra a aquellos sujetos que reingresaron a prisión preventiva luego de haber pasado una vez por ella. Del mismo modo, las filas siguientes, como por ejemplo, la que indica el “quinto reingreso”, dan cuenta del total de individuos que han reingresado en alguna ocasión cualquiera (en este caso por quinta vez) a prisión preventiva, considerando como fecha base el 1 de enero de 2005.

La información de esta tabla es importante porque permite estimar los porcentajes de reingreso calculando la razón existente entre un ingreso  $X + 1$  (por ejemplo, el segundo ingreso) y uno  $X$  tomado como base (en este caso el primer ingreso). Según se observa, los porcentajes de reingreso son bastante similares entre sí, ya que todos ellos rodean el 32%. La excepción a esto es lo que ocurre con el quinto reingreso (o sexto ingreso), en donde se aprecia que el porcentaje llega casi a 37%. Esto quiere decir que el 37% de quienes han pasado por 5 prisiones preventivas llegan por sexta vez a la cárcel bajo ese régimen considerando la fecha base ya mencionada.

**Tabla N° 4: Porcentaje de reingreso a la prisión preventiva (fecha base: 1 enero 2005)**

	Frecuencia	(Ingreso $x + 1$ ) /(ingreso $x$ )	Porcentaje
Primer ingreso	31.069	–	–
Primer reingreso	10.065	0,324	32,4
Segundo reingreso	3.197	0,318	31,8
Tercer reingreso	1.002	0,313	31,3
Cuarto reingreso	334	0,333	33,3
Quinto reingreso	122	0,365	36,5

Fuente: Elaboración propia a partir de base de datos de Gendarmería 2005 – 2010.

Lo anterior significa que del total de personas que ingresaron a prisión preventiva, poco más de 2/3 no volvió a entrar en tal calidad. Sin embargo, de los que reingresaron, en general, un porcentaje superior al 30% volvió nuevamente a la cárcel en calidad de imputado bajo prisión preventiva. Así, los datos muestran que el ingresar sucesivamente a prisión preventiva no disminuye la posibilidad de volver a la cárcel bajo este régimen. Por el contrario, vemos que el 37% de los sujetos que ingresaron por quinta vez volverán una vez más a prisión preventiva. Lo anterior demuestra que el paso por prisión preventiva no genera efectos disuasivos (si pudiere atribuírsele tal carácter).

La tabla N° 5 muestra los ingresos sucesivos a prisión preventiva por cada año estudiado. Al igual que en la tabla anterior, los datos presentados en las columnas, se encuentran anidados en la medida en que el total de un ingreso  $X + 1$  dependen de un ingreso anterior definido como  $X$ .

Tener esto en cuenta es de vital importancia, ya que así se pueden explicar dos hechos tras estos datos. En primer lugar, la constante reducción de los totales de las columnas (que pasaron de ser 31.069 casos en el “primer ingreso” a sólo 122 en el “quinto reingreso”). Y en segundo lugar, el “sesgo por año” que se puede observar debido a que a medida que se van contabilizando más reingresos, ellos tienden a ocurrir en fechas más recientes. Así por ejemplo, se observa que si la mayoría de los primeros ingresos ocurrió en 2005, los ingresos posteriores tienden a disminuir en ese año a tal punto que no existen casos que hayan

ingresado por sexta vez a prisión preventiva.

A pesar de esto último, se observa que –a excepción de lo que ocurre en el primer ingreso– todos los reingresos tienden a ocurrir en el año 2009. Efectivamente, la tabla muestra que los mayores porcentajes de cada columna se encuentran en dicho año. Y ello es especialmente claro para los cuartos, quintos y sextos ingresos, en donde los porcentajes para dicho año son superiores al 40%, por lejos los mayores dentro de los respectivos totales.

**Tabla N° 5: Ingreso a las distintas prisiones preventivas según año**

	Primer ingreso		Primer reingreso		Segundo reingreso		Tercer reingreso		Cuarto reingreso		Quinto reingreso	
	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%
2005	7.362	25,1	660	7,4	78	2,9	15	1,9	7	2,8		
2006	6.437	21,9	1.515	17,0	327	12,2	72	9,0	18	7,1	5	5,4
2007	5.709	19,4	1.985	22,2	534	19,9	149	18,6	51	20,2	16	17,4
2008	5.415	18,4	2.319	26,0	758	28,3	238	29,8	60	23,8	29	31,5
2009	4.463	15,2	2.445	27,4	980	36,6	326	40,8	116	46,0	42	45,7
<b>Total</b>	<b>29.386</b>	<b>100</b>	<b>8.924</b>	<b>100</b>	<b>2.677</b>	<b>100</b>	<b>800</b>	<b>100</b>	<b>252</b>	<b>100</b>	<b>92</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de base de datos de Gendarmería 2005 – 2010.

Al estudiar los tiempos promedios entre cada ingreso a prisión preventiva se observa que la mayor parte de los reingresos ocurre entre 2 y 9 meses después de que el sujeto ha egresado. Sin embargo, también se observa una clara tendencia, a saber: el aumento progresivo de los porcentajes de reingresos ocurridos en 1 mes o menos, entre la

segunda y tercera y entre la cuarta y quinta prisión preventiva. Dicho aumento indica que a medida que se reingresa a prisión preventiva, dicho reingreso se hace en brechas más cortas de tiempo.

**Tabla N° 6: Tiempo transcurrido entre las prisiones preventivas (en meses)**

	1° - 2° PP		2° - 3° PP		3° - 4° PP		4° - 5° PP		5° - 6° PP	
	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%
1 mes o menos	2.246	22,6	919	29,1	338	34,2	126	38,2	34	28,6
Entre 2 y 9 meses	3.122	31,4	1.146	36,3	396	40,0	134	40,6	51	42,9
Entre 10 y 20 meses	2.161	21,8	601	19,0	147	14,9	45	13,6	25	21,0
Más de 20 meses	2.405	24,2	489	15,5	108	10,9	25	7,6	9	7,6
<b>Total</b>	<b>9.934</b>	<b>100</b>	<b>3.155</b>	<b>100</b>	<b>989</b>	<b>100</b>	<b>330</b>	<b>100</b>	<b>119</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de base de datos de Gendarmería 2005 – 2010.

Lo anterior queda de manifiesto también al observar los tiempos promedios de duración (en meses), tal como se presentan en la siguiente tabla. En ella se observa que a medida que se avanza en el número de prisiones preventivas, la duración temporal entre ellas se va haciendo más

corta. Así, por ejemplo, si entre la primera y segunda prisión preventiva existe un promedio de casi 13 meses, entre la cuarta y la quinta hay una media de menos de la mitad (6 meses).

**Tabla N° 7: Tiempo transcurrido entre las prisiones preventivas (en meses)**

	N	Media
1° - 2° PP	9.934	12,8
2° - 3° PP	3.155	9,3
3° - 4° PP	989	7,3
4° - 5° PP	330	6,1
5° - 6° PP	119	7,0

Fuente: Elaboración propia a partir de base de datos de Gendarmería 2005 – 2010.

## II. Características sociales y demográficas de la población en prisión preventiva

Al analizar el sexo de la población penal que ha pasado o no por prisión preventiva se puede observar una relativa mayor proporción de mujeres. En efecto, se observa que

del total de personas ingresadas a la cárcel entre los años 2005 y 2010 y que no ha pasado por prisión preventiva, el 7,4% son mujeres. Por su parte, dicho porcentaje llega al 9,4% para el caso de quienes sí han pasado por prisión preventiva<sup>7</sup>.

**Tabla N° 8: Sujetos que han ingresado a la cárcel según sexo (2005 – 2010)**

	Sujetos que han ingresado como condenados		Sujetos que han ingresado a prisión preventiva	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Hombre	101.956	92,6	28.138	90,6
Mujer	8.108	7,4	2.935	9,4
Total	110.064	100	31.073	100

Fuente: Elaboración propia a partir de base de datos de Gendarmería 2005 – 2010.

*7 Para el cálculo de quienes han ingresado como condenados o detenidos se considera, tanto en esta tabla como en la siguiente, a los individuos que no han experimentado ningún ingreso a la cárcel bajo el régimen de prisión preventiva. Por su parte, para*

*el cálculo de los individuos en prisión preventiva se contabiliza a todos quienes experimentan al menos un ingreso en dicha calidad, sin importar si ellos han pasado anteriormente o no por la cárcel como condenados o imputados.*

Esta mayor proporción de mujeres queda más clara en la siguiente tabla. En ésta se muestra la distribución por sexo de la población penal. Así, se puede apreciar que del total

de los hombres ingresados a la cárcel el 21,6% ha pasado por prisión preventiva, mientras que para el caso de las mujeres dicho porcentaje aumenta al 26,6%.

**Tabla N° 9: Distribución por sexo de la población penal (2005 – 2010)**

	Hombre		Mujer		Total	
	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%
Condenados	101.956	78,4	8.108	73,4	110.064	78
Sujetos en prisión preventiva	28.138	21,6	2.935	26,6	31.073	22
<b>Total</b>	<b>130.094</b>	<b>100</b>	<b>11.043</b>	<b>100</b>	<b>141.137</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de base de datos de Gendarmería 2005 – 2010.

Esto se puede explicar dado que la mayor parte de las mujeres que cumplen condena en Chile se debe a la comisión de delitos asociados con las drogas, donde es habitual que se decreta la prisión preventiva de los imputados que están siendo investigados por estos delitos. En efecto, de acuerdo a las estadísticas de Gendarmería de Chile, casi el 50% de los delitos por los cuales se encuentran cumpliendo condena de encierro las mujeres, se refieren a delitos regulados en la ley N° 20.000 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

Para analizar si existe un cambio temporal entre la composición según género de los individuos con prisión preventiva, en la tabla N° 10 presentada a continuación, se muestran las distribuciones de hombres y mujeres por cada

año analizado. Para construir esta tabla se tomó como referencia el ingreso a la primera prisión preventiva, la cual incluye –como se dijo anteriormente– al total de individuos que han pasado al menos una vez por dicho tipo de encarcelamiento. Es decir, se consideran todos los casos que no tienen reingresos posteriores o en su defecto, si los han tenido, a los individuos que registran un primer ingreso tomando como base el año 2005<sup>8</sup>.

A partir de esto, se puede observar que no existen cambios sustanciales en las proporciones de la población penal que ha pasado por prisión preventiva. En efecto, se observa que en cada uno de los años analizados el porcentaje de hombres es cercano al 90%, mientras que el de las mujeres es en promedio de 10%.

**Tabla N° 10: Ingreso a la primera prisión preventiva según sexo del imputado, divididos por año**

	2005		2006		2007		2008		2009		Total	
	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%
Hombre	6.727	91,4	5.902	91,7	5.167	90,5	4.809	88,8	4.014	89,9	26.619	90,6
Mujer	635	8,6	535	8,3	542	9,5	606	11,2	449	10,1	2.767	9,4
<b>Total</b>	<b>7.362</b>	<b>100</b>	<b>6.437</b>	<b>100</b>	<b>5.709</b>	<b>100</b>	<b>5.415</b>	<b>100</b>	<b>4.463</b>	<b>100</b>	<b>29.386</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de base de datos de Gendarmería 2005 – 2010.

*8 Como se verá a continuación, muchos de los análisis necesitan tener como unidad a los individuos (y, por lo tanto, a una característica de ellos). Por ello, ante la necesidad de considerar a 1 individuo = 1 prisión preventiva, se optó por tener como base de análisis la primera prisión preventiva.*

Al presentar los datos anteriormente analizados, pero cambiando la distribución de los porcentajes totales se observa la misma estabilidad en las proporciones de hombres y mujeres para cada año. Efectivamente, como se muestra a continuación, el ingreso a la primera prisión preventiva es bastante similar para hombres y mujeres en cada año contabilizado. Ahora bien, existen algunos años en donde se aprecia una diferencia en términos de los porcentajes, tal como en 2008, ya que del total de los hombres que ingresaron por primera vez a prisión preventiva, el 18,1% lo hizo ese año, mientras que para el caso de las mujeres dicho valor llegó a 21,9%<sup>9</sup>.

**Tabla N° 11: Ingreso a la primera prisión preventiva por año, según sexo del imputado**

	Hombre		Mujer		Total	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
2005	6.727	25,3	635	22,9	7.362	25,1
2006	5.902	22,2	535	19,3	6.437	21,9
2007	5.167	19,4	542	19,6	5.709	19,4
2008	4.809	18,1	606	21,9	5.415	18,4
2009	4.014	15,1	449	16,2	4.463	15,2
<b>Total</b>	<b>26.619</b>	<b>100</b>	<b>2.767</b>	<b>100</b>	<b>29.386</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de base de datos de Gendarmería 2005 – 2010.

Un aspecto muy importante en la caracterización de la población en prisión preventiva es la edad que tienen los imputados o la relación que existe entre la edad y el reingreso a prisión preventiva. Así, por ejemplo, a partir de lo presentado en la siguiente tabla se observa que la mayoría de quienes no han reingresado a prisión preventiva tienen entre 25 y 34 años (34%). En relación a quienes han presentado reingresos se aprecia que la gran mayoría de ellos (43,8%) tiene entre 18 y 24 años, mientras que la menor parte posee más de 55 años (0,9%).

Esto da cuenta de un fenómeno claramente identificable, a saber: quienes han ingresado más de una vez a prisión preventiva entre los años 2005 y 2010 tienden a ser menores que quienes sólo han ingresado una vez a ella. Esto se manifiesta no sólo en los datos ya señalados, sino que también en un importante incremento del porcentaje de menores de edad que han reingresado a la prisión preventiva (4,5%) en relación a quienes han ingresado una sola vez (1%)<sup>10</sup>.

*9 Tanto en esta tabla como en la anterior existe un importante sesgo por año, el cual tiene relación con la base de datos propiamente tal. Dicho sesgo se relaciona a como se está trabajando con la primera prisión preventiva registrada para cada individuo desde el 1 de enero de 2005: es natural que dichos primeros ingresos se experimenten a inicios del periodo analizado. Dicho sesgo se manifiesta en que a medida que se avanza en los años, la frecuencia absoluta y relativa disminuye (pasando de 7.362 casos en 2005 a 4.463 en 2009). Obviamente ello no significa que hayan menos prisiones preventivas, sino que dentro del periodo analizado es menor la frecuencia de individuos que ingresan por primera vez a ella en los últimos años (esto es, si el año base fuera el 2006, y no el 2005, se tendría la mayor proporción de primer ingreso a prisión preventiva dicho año, puesto que, al no analizar historial pasado, se asume que en el año base ocurre por primera vez el ingreso a*

*esta medida cautelar). Por último, se debe decir que los datos del año 2010 no deben ser considerados del todo, ya que los registros de éste sólo alcanzan a llegar hasta el 30 de agosto.*

*10 Se debe notar que el año 2007 entró en vigencia la ley de responsabilidad penal adolescente. En ella se establece una modalidad de presidio preventivo de los menores de edad bajo el concepto de “internación provisoria”. Desde mediados de ese año, dicha medida depende del Servicio Nacional de Menores (SENAME) y no de Gendarmería de Chile. En efecto, los datos muestran que el reducido número de menores de edad con prisión preventiva se debe especialmente al cambio normativo que comenzó a operar desde 2007 (año en que comienzan a disminuir fuertemente los registros de ingresos de menores de edad a la cárcel).*

Tabla N° 12: Distribución por edad de los reingresos a prisión preventiva

	Reingreso a prisión preventiva					
	No		Sí		Total	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Menor de 18 años	210	1,0	456	4,5	666	2,1
Entre 18 y 24 años	6.879	32,8	4.405	43,8	11.284	36,4
Entre 25 y 34 años	7.123	34,0	3.042	30,3	10.165	32,8
Entre 35 y 44 años	4.448	21,2	1.571	15,6	6.019	19,4
Entre 45 y 54 años	1.785	8,5	483	4,8	2.268	7,3
55 o más años	522	2,5	94	,9	616	2,0
<b>Total</b>	<b>20.967</b>	<b>100</b>	<b>10.051</b>	<b>100</b>	<b>31.018</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de base de datos de Gendarmería 2005 – 2010.

En la siguiente tabla se presenta la información complementaria a la de la tabla anterior, es decir, la presencia o ausencia de reingresos a prisión preventiva según la edad de los imputados. A partir de ello, se observa que entre los individuos que tienen entre 18 y 24 años el 39% presenta más de un ingreso a prisión preventiva. Dicho porcentaje

disminuye ostensiblemente a medida que se avanza en los tramos de mayor edad. De este modo, el porcentaje de individuos que estuvieron en prisión preventiva y que reingresaron llega hasta el 15,3% para el caso de las personas de 55 años o más.

Tabla N° 13: Reingresos a prisión preventiva según edad de los imputados

		Reingresos a prisión preventiva		
		No	Sí	Total
Menor de 18 años	Frec.	210	456	666
	%	31,5	68,5	100
Entre 18 y 24 años	Frec.	6.879	4.405	11.284
	%	61,0	39,0	100
Entre 25 y 34 años	Frec.	7.123	3.042	10.165
	%	70,1	29,9	100
Entre 35 y 44 años	Frec.	4.448	1.571	6.019
	%	73,9	26,1	100
Entre 45 y 54 años	Frec.	1.785	483	2.268
	%	78,7	21,3	100
55 o más años	Frec.	522	94	616
	%	84,7	15,3	100
<b>Total</b>	<b>Frec.</b>	<b>20.967</b>	<b>10.051</b>	<b>31.018</b>
	<b>%</b>	<b>67,6</b>	<b>32,4</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de base de datos de Gendarmería 2005 – 2010.

Lo presentado hasta acá queda de manifiesto al comparar las edades de los ingresos sucesivos a prisión preventiva.

En la siguiente tabla se aprecian las edades de los imputados al momento de ingresar a cada una de las prisiones preventivas (para el caso de quienes cuentan con reingresos). Como en el caso de las tablas anteriores, la información de quienes sólo han pasado una vez por dicha medida cautelar o han entrado en contacto con ella, pero tienen ingresos posteriores se encuentra en la columna “primera prisión preventiva”.

Según se aprecia, a medida que se pasa de una prisión preventiva a otra existe una tendencia al aumento proporcional de los tramos etarios de 18 a 24 años y, en menor

medida, del tramo de 25 a 34 años. Dicha tendencia se acompaña de una disminución de todo el resto de los tramos, en particular de los de más de 45 años. Ello significa que la mayor parte de los reingresos a prisión preventiva está dada por individuos que tienen entre 18 y 24 años, cuyos porcentajes de ingreso aumentan del 36,4% (primera prisión preventiva) al 46,4% (quinta prisión preventiva).

Respecto de la edad para todos quienes han pasado por prisión preventiva al menos una vez, los datos de la tabla anterior muestran que sus patrones de comportamiento son iguales que los de los casos donde hay reingreso. En efecto, si se observan los porcentajes de la columna “primera prisión preventiva” se puede apreciar que la gran mayoría de los individuos posee entre 18 y 34 años.

**Tabla N° 14: Composición etaria de los distintos ingresos a prisión preventiva**

	Primera PP		Segunda PP		Tercera PP		Cuarta PP		Quinta PP	
	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%
Menor de 18 años	666	2,1	150	1,5	29	,9	8	,8	1	,3
Entre 18 y 24 años	11.284	36,4	4.052	40,3	1.373	43,0	447	44,7	155	46,4
Entre 25 y 34 años	10.165	32,8	3.391	33,7	1.101	34,5	344	34,4	106	31,7
Entre 35 y 44 años	6.019	19,4	1.742	17,3	516	16,2	156	15,6	50	15,0
Entre 45 y 54 años	2.268	7,3	589	5,9	150	4,7	40	4,0	21	6,3
55 o más años	616	2,0	128	1,3	25	,8	6	,6	1	,3
<b>Total</b>	<b>31.018</b>	<b>100</b>	<b>10.052</b>	<b>100</b>	<b>3.194</b>	<b>100</b>	<b>1.001</b>	<b>100</b>	<b>334</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de base de datos de Gendarmería 2005 – 2010.

Otra variable de mucha importancia para analizar las características de la población en prisión preventiva es la región en la cual dichos individuos se encuentran. Esta variable no se encontraba disponible, al menos directamente, para quienes habían pasado por prisión preventiva. Sin embargo, una forma de acceder a ella fue a partir de la información sobre los ingresos a la cárcel en calidad de “condenado”, ya que ahí sí existe la información sobre la ubicación geográfica de la unidad penal.

El procedimiento utilizado para analizar estos datos fue considerar a quienes habían pasado de prisión preventiva a la cárcel en calidad de condenado. Ello se consiguió a partir de la fecha de egreso de la primera prisión preventiva y el primer ingreso a la cárcel en calidad de condenado registrado por ese individuo<sup>11</sup>. Así, cuando la diferencia de ambas variables fue 0 (cero) días, se asumió que el condenado cambió su estado en la cárcel, pasando de imputado en prisión preventiva a condenado. Naturalmente, éste es un supuesto que puede ser cuestionado. Sin embargo, pa-

rece lógico pensar que la diferencia de cero días indique no tanto un abandono y posterior ingreso a la cárcel, sino que sólo un cambio de estado jurídico al interior de ella<sup>12</sup>.

Mediante este procedimiento se obtuvo la información sobre la región en donde se cumple la prisión preventiva. La base de esta información es el supuesto de que los ingresos a las condenas antecedidos por prisiones preventivas no experimentan un cambio en la región en donde se ubica la unidad de encarcelamiento<sup>13</sup>.

En la siguiente tabla se presentan los porcentajes para cada región del primer ingreso a prisión preventiva de quienes hayan tenido un paso posterior a la cárcel como condenados. También se presentan los porcentajes del primer ingreso a la cárcel registrado en cada región considerando el total de individuos que entró a ella, sin distinguir su condición procesal. Por último, se presenta la diferencia entre los porcentajes de cada región para cada uno de los tipos de prisión analizados.

*11 Se realizó el mismo procedimiento para todas las combinaciones posibles entre cada una de las 6 prisiones preventivas y los 6 ingresos a la cárcel en calidad de condenado. Sin embargo, la información entregada por las variables construidas fue muy reducida, principalmente por la poca cantidad de casos que ellas poseían. Por eso se decidió finalmente trabajar sólo con la diferencia entre la primera prisión preventiva y el primer ingreso a la cárcel registrado como condenado.*

*12 De hecho, esta idea es muy similar a la de algunos cálculos utilizados para medir el porcentaje de personas en prisión preventiva basados en la existencia de días “abonados” a los individuos que ingresan como condenados a la cárcel.*

*13 Se debe señalar también que uno de los principales problemas de este cálculo fue la representatividad temporal de los casos con los que se trabajó. En efecto, si se considera que acá se está analizando sólo a quienes pasaron entre los años 2005 y 2010 por primera vez a prisión preventiva, es obvio suponer que se está dejando de lado información muy importante asociada a los posteriores ingresos que pudieran existir en fechas posteriores (por lo que habría también un sesgo temporal importante). Sin embargo, si se considera que se está analizando a todos los individuos que han pasado entre dichos años por la prisión, al menos se tiene el resguardo de que existe cierta representatividad en términos de su composición social.*



La diferencia porcentual indica los porcentajes de la población penal que ha ingresado por primera vez a la cárcel en calidad de condenado, considerando el 2005 como año base, respecto del porcentaje de la población que ingresó por primera vez a la cárcel como imputado bajo el régimen de prisión preventiva y que haya pasado directamente a presidio (como condenado) luego de ella.

A partir de ello, se puede observar que las regiones Metropolitana, V y I son las que presentan mayores porcentajes de población en prisión preventiva con posterior ingreso a la cárcel. Es decir, en ambas regiones existe una mayor proporción de individuos que habiendo estado en prisión preventiva se mantienen en la cárcel, pero cambiando su situación judicial en la medida que pasaron de ser imputados a condenados. Naturalmente dichos porcentajes se explican por las poblaciones penales más grandes de tales regiones.

Sin embargo, al comparar la diferencia porcentual entre dichos casos y el total de personas que ingresaron una vez (o por primera vez) a la cárcel, es posible apreciar que son las regiones I y X las que presentan mayores valores.

Esto quiere decir -si se toman en cuenta, además, los signos de las diferencias porcentuales- que en la I región existe la mayor proporción (diferencia positiva) de imputados en prisión preventiva que pasaron posteriormente a la calidad de condenados respecto de los condenados en la cárcel (en efecto, dicha diferencia es de casi 7%). Por su parte, la X región presenta la menor proporción de los imputados en prisión preventiva (diferencia negativa) respecto de los condenados encarcelados, ya que su diferencia porcentual es de 6 puntos.

**Tabla N° 15: Comparación ingresos a prisión preventiva con posterior condena/ingreso total a la cárcel según región**

Región	Primera prisión preventiva (con ingreso posterior a la cárcel)		Primer ingreso a la cárcel (como condenado, detenido o imputado)		Diferencia porcentual
	Frec.	%	Frec.	%	
I	833	11,6	6.606	4,7	6,9
II	331	4,6	5.868	4,2	0,4
III	197	2,7	3.707	2,6	0,1
IV	225	3,1	6.811	4,8	-1,7
V	925	12,8	15.691	11,1	1,7
VI	689	9,6	8.318	5,9	3,7
VII	473	6,6	13.020	9,2	-2,6
VIII	676	9,4	17.170	12,2	-2,8
IX	400	5,6	10.370	7,3	-1,7
X	332	4,6	15.036	10,7	-6,1
XI	36	0,5	1.307	0,9	-0,4
XII	80	1,1	1.736	1,2	-0,1
RM	2.007	27,9	35.488	25,1	2,8
<b>Total</b>	<b>7.204</b>	<b>100</b>	<b>141.128</b>	<b>100</b>	

Fuente: Elaboración propia a partir de base de datos de Gendarmería 2005 – 2010.

Igual que en el anterior, el cuadro siguiente muestra las proporciones del primer ingreso a prisión preventiva con posterior ingreso a la cárcel como condenado para cada región. En este caso, sin embargo, se comparan tales porcentajes con el total de ingresos a prisión preventiva, sin considerar si ellos ingresaron o no posteriormente a la cárcel. Así, es posible tener un panorama general respecto de qué porcentaje del total de prisiones preventivas (consideradas a base del primer ingreso) terminan en el encarcelamiento bajo una condena.

Según se observa en la tabla N°16, el total nacional indica que de todas las prisiones preventivas analizadas el

23% terminó efectivamente con el individuo encarcelado en calidad de condenado a una pena privativa de la libertad. Dicho porcentaje aumenta sustancialmente para las regiones I y XII, en donde los valores llegan a ser de 33,8% y 36,7%, respectivamente. Esto quiere decir, que el 77% de las prisiones preventivas no terminó con el sujeto en la cárcel, ya sea porque se le condenó a una medida alternativa a la reclusión establecida en la ley N°18.216<sup>14</sup>, se llegó a una salida alternativa, se decretó el sobreseimiento o el imputado fue absuelto<sup>15</sup>.

**Tabla N° 16: Comparación ingresos a prisión preventiva con posterior condena / ingreso total a prisión preventiva según región**

Región	Primera prisión preventiva (con ingreso posterior a la cárcel como condenado)	Primera prisión preventiva (con o sin ingreso posterior a la cárcel)	Porcentaje de PP con condena posterior respecto de total de PP (primer ingreso)
	Frecuencia	Frecuencia	%
I	833	2.464	33,8
II	331	1.816	18,2
III	197	808	24,4
IV	225	1.075	20,9
V	925	3.720	24,9
VI	689	2.034	33,9
VII	473	1.993	23,7
VIII	676	2.833	23,9
IX	400	2.144	18,7
X	332	1.998	16,6
XI	36	233	15,5
XII	80	218	36,7
RM	2.007	9.737	20,6
<b>Total</b>	<b>7.204</b>	<b>31.073</b>	<b>23,2</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de base de datos de Gendarmería 2005 – 2010.

Si ahora se compara el sexo de las personas que pasan de ser imputados en prisión preventiva a estar en la cárcel como condenados con la distribución por sexo del total de sujetos en prisión, se observa que prácticamente no hay

diferencias. En efecto, y tal como se muestra en la siguiente tabla, entre ambos tipos de individuos encarcelados el 92% es de sexo masculino, mientras que el 8% restante es de sexo femenino.

**Tabla N° 17: Comparación ingresos a prisión preventiva con posterior condena / ingreso total a la cárcel según sexo**

Sexo	Primera prisión preventiva (con ingreso posterior a la cárcel como condenado)		Primer ingreso a la cárcel	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Hombre	6.636	92,1	130.094	92,2
Mujer	568	7,9	11.043	7,8
<b>Total</b>	<b>7.204</b>	<b>100</b>	<b>141.137</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de base de datos de Gendarmería 2005 – 2010.

Ahora bien, al analizar la proporción de individuos que pasan de ser imputados a condenados en prisión respecto del total de prisiones preventivas diferenciadas según sexo se observa una leve superioridad porcentual de los individuos de sexo masculino. En efecto, se puede apreciar que para

el caso de los hombres 23,6% del total de las prisiones preventivas analizadas terminó con el individuo en la cárcel como condenado, mientras que para el caso de las mujeres, dicho valor sólo llegó a ser de 19,4%.

*14 Ley N° 18.216, establece medidas que indica como alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad y deroga disposiciones que señala, promulgada el 14 de mayo de 1983.*

*15 Lamentablemente, la base de datos no cuenta con información detallada para cada tipo de término que permita dar cuenta de los porcentajes asociados a ellos.*

**Tabla N° 18: Comparación ingresos a prisión preventiva con posterior condena / ingreso total a la prisión preventiva según sexo**

Sexo	Primera prisión preventiva (con ingreso posterior a la cárcel como condenado)	Primera prisión preventiva (con o sin ingreso posterior a la cárcel)	Porcentaje de PP con condena posterior respecto de total de PP (primer ingreso)
	Frecuencia	Frecuencia	%
Hombre	6.636	28.138	23,6
Mujer	568	2.935	19,4
<b>Total</b>	<b>7.204</b>	<b>31.073</b>	<b>23,2</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de base de datos de Gendarmería 2005 – 2010.

Al realizar las mismas comparaciones anteriores, pero en términos de la edad de los sujetos en prisión se observa, que la proporción de individuos con menos de 24 años que han tenido una prisión preventiva con posterior ingreso a la cárcel como condenado es mayor a la proporción de sujetos de la misma edad encarcelados como condenados. En efecto, se aprecia una diferencia positiva de 5,6 puntos porcentuales.

Dicha relación, sin embargo, se invierte para los tramos de mayor edad (mayores de 35). Según se puede apreciar, en esos casos existe una mayor proporción de individuos encarcelados como condenados respecto de los que se encuentran en prisión preventiva.

**Tabla N° 19: Comparación ingresos a prisión preventiva con posterior condena / ingreso total a la cárcel según edad**

Edad	Primera prisión preventiva (con ingreso a la cárcel como condenado)		Primer ingreso a la cárcel		Diferencia porcentual
	Frec.	%	Frec.	%	
Menor de 18 años	78	1,1	527	,4	0,7
Entre 18 y 24 años	2.109	29,3	32.915	23,7	5,6
Entre 25 y 34 años	2.322	32,3	44.939	32,3	0
Entre 35 y 44 años	1.674	23,3	36.309	26,1	-2,8
Entre 45 y 54 años	746	10,4	18.026	13,0	-2,6
55 o más años	262	3,6	6.348	4,6	-1
<b>Total</b>	<b>7.191</b>	<b>100</b>	<b>139.064</b>	<b>100</b>	

Fuente: Elaboración propia a partir de base de datos de Gendarmería 2005 – 2010.

Si se comparan los tramos de edad predominantes en la proporción de individuos que pasan de imputados a condenados con posterior ingreso a la cárcel respecto del total de individuos con prisión preventiva es posible observar una tendencia bastante similar a la presentada en la tabla anterior. Como se muestra a continuación, los porcentajes de paso de imputado a condenado con posterior ingreso a la cárcel respecto del total de prisiones preventivas tienden a aumentar sustancialmente a medida que aumenta la edad de los individuos. Dicha información se obtiene dividiendo el total de ingresados a la prisión preventiva (columna 2) por la frecuencia de individuos que pasaron de imputados a condenados con posterior ingreso (columna 1). Tal división se presenta en la tercera columna de la tabla N° 20.

A partir de ello, se observa que la relación recién mencionada para los sujetos entre 18 y 24 años es de 18,7%. Ello indica que 18,7% del total de las prisiones preventivas analizadas para el tramo de 18 a 24 años terminó con el individuo como condenado con ingreso posterior a la cárcel. Dicho porcentaje va aumentando constantemente hasta a llegar a ser 42,5% para la población con 55 años o más. En este contexto se aprecia que el promedio general es de 23,2%, lo que da cuenta de que poco más del 23% de las prisiones preventivas registradas (medidas en el primer ingreso a ella experimentada entre los años 2005 y 2010) acabó en un ingreso posterior a la cárcel en calidad de condenado.

**Tabla N° 20: Relación entre los ingresos a prisión preventiva con posterior condena y ingreso total a prisión preventiva según edad**

Edad	Primera prisión preventiva (con ingreso posterior a la cárcel como condenado)	Primera prisión preventiva (con o sin ingreso posterior a la cárcel)	Porcentaje de PP con condena posterior respecto de total de PP (primer ingreso)
	Frecuencia	Frecuencia	%
Menor de 18 años	78	666	11,7
Entre 18 y 24 años	2.109	11.284	18,7
Entre 25 y 34 años	2.322	10.165	22,8
Entre 35 y 44 años	1.674	6.019	27,8
Entre 45 y 54 años	746	2.268	32,9
55 o más años	262	616	42,5
<b>Total</b>	<b>7.191</b>	<b>31.018</b>	<b>23,2</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de base de datos de Gendarmería 2005 – 2010.

Para terminar con esta caracterización conviene hacer un breve análisis general sobre los delitos asociados al régimen de prisión preventiva<sup>16</sup>. Para ello se comparan –tal como se ha hecho hasta ahora– las relaciones porcentuales que existen entre diversas categorías de delitos<sup>17</sup>, el ingreso a la primera prisión preventiva (tomada como la referencia para estos análisis) y el ingreso a la cárcel como condenado.

En la tabla N° 21 se analiza la relación entre los delitos pre-

dominantes en el primer ingreso (tomado como referencia en este análisis) a prisión preventiva con posterior condena y a la cárcel (en calidad de condenado). Como se puede ver, existen algunos delitos cuyo peso porcentual es mayor para la población con prisión preventiva que para el total de los encarcelados. Tal es el caso de los delitos de robo (diferencia porcentual positiva de 9,1) y drogas (5,2%). Por otro lado, en algunos delitos existe una diferencia negativa, como los hurtos (-14,3%) y las lesiones (-2,2).

**Tabla N° 21: Comparación ingresos a prisión preventiva con posterior condena / ingreso total a la cárcel según tipo de delito**

Delito	Primera prisión preventiva (con ingreso posterior a la cárcel como condenado)		Primer ingreso a la cárcel		Diferencia porcentual
	Frec.	%	Frec.	%	
Robos	2.201	39,4	14.620	30,3	9,1
Lesiones	262	4,7	3.342	6,9	-2,2
Homicidio	195	3,5	1.431	3,0	0,5
Delitos sexuales	328	5,9	1.093	2,3	3,6
Drogas	963	17,2	5.811	12,0	5,2
Daños	66	1,2	951	2,0	-0,8
Delitos económicos y funcionarios	131	2,3	1.342	2,8	-0,5
Hurtos	884	15,8	14.550	30,1	-14,3
Amenazas	220	3,9	1.697	3,5	0,4
Otros delitos contra la propiedad	336	6,0	3.432	7,1	-1,1
<b>Total</b>	<b>5.586</b>	<b>100</b>	<b>48.269</b>	<b>100</b>	

Fuente: Elaboración propia a partir de base de datos de Gendarmería 2005 – 2010.

*16 Se debe señalar que la variable “delito” no se encontraba directamente asociada a cada prisión preventiva. Para conseguir tal información se debió asociar la información a partir del RUN de cada individuo. Por eso, se tomaron como referencia los delitos asociados la primera prisión preventiva y al primer ingreso a la cárcel, ya que sólo de ese modo es posible asociar “un delito” a “un individuo”. En efecto, en la medida en que la variable delito sólo estaba asociada a la variable “Código interno de la unidad penal”, existían tantos delitos como ingresos a la cárcel, lo cual supone que un individuo puede tener más de un delito registrado.*

*17 Dentro de estas categorías no se considera una parte importante de delitos definidos como “otros delitos, faltas o infracciones”, los cuales no pudieron ser clasificados dentro de alguna categoría específica. Esto se debe a la existencia de una serie de delitos codificados con errores tipográficos, lo cual cuestiona en cierto modo la validez que, al menos en este punto específico, tienen las estadísticas analizadas. De todas maneras, los datos presentados pueden ser analizados de un modo bastante confiable si se considera que no fueron calculados sobre la base de los delitos mal codificados o inclasificables dentro de las categorías que a continuación se presentan. Es decir, más allá de las dificultades, los datos acá presentados se basan en el análisis de categorías internamente homogéneas.*

Por último, al comparar los porcentajes de cada delito analizado en la tabla anterior con el total de las primeras prisiones preventivas registradas, se observa que existen algunos delitos en donde el porcentaje de paso de prisión preventiva a una condena privativa de libertad es mucho mayor que otros. Así, por ejemplo, al calcular los porcentajes para cada categoría de delitos se aprecia que el 56% de los delitos sexuales en prisión preventiva terminó en un

ingreso a la cárcel como condenado. Por su parte, el 41% de los homicidios experimentó el mismo proceso.

En contraposición a esto, los delitos con menores tasas de ingreso a la cárcel en calidad de condenado, respecto del total de ingresos a prisión preventiva, fueron los hurtos (16%) y "otros delitos contra la propiedad"<sup>18</sup> (22,7%).

**Tabla N° 22: Relación entre los ingresos a prisión preventiva con posterior condena y ingreso total a prisión preventiva según tipo de delito**

Delito	Primera prisión preventiva (con ingreso posterior a la cárcel como condenado)	Primera prisión preventiva (con o sin ingreso posterior a la cárcel)	Porcentaje de PP con condena posterior respecto de total de PP (primer ingreso)
	Frecuencia	Frecuencia	%
Robos	2.201	7.215	30,5
Lesiones	262	1.050	25
Homicidio	195	471	41,4
Delitos sexuales	328	587	55,9
Drogas	963	2.448	39,3
Daños	66	303	21,8
Delitos económicos y funcionarios	131	435	30,1
Hurtos	884	5.540	16
Amenazas	220	771	28,5
Otros delitos contra la propiedad	336	1.477	22,7
<b>Total</b>	<b>5.586</b>	<b>20.297</b>	<b>27,5</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de base de datos de Gendarmería 2005 – 2010.

<sup>18</sup> En esta categoría se consideran delitos contra la propiedad que no caen en la definición de robos y hurtos, tales como infracciones a la ley de propiedad intelectual, receptación, etc.

Esta tabla nos muestra que en ocasiones la primera prisión preventiva no deriva necesariamente en un ingreso posterior a la cárcel en calidad de condenado. Por ejemplo, sólo el 16% de los sujetos imputados por hurto pasó, luego de la primera prisión preventiva, a la cárcel como condenado, a contrario sensu, el 84% restante no fue condenado a una pena privativa de libertad, lo que puede ser explicado debido a que el sujeto fue beneficiado con una medida alternativa establecida en la ley N° 18.216, fue absuelto, sobreseído, o se decretó alguna salida alternativa. Lamentablemente, no es posible determinar qué porcentaje de estos sujetos se enmarca dentro de las posibilidades mencionadas.

En relación a este punto, el mensaje del Código Procesal Penal señala:

*Se disponen límites a la utilización de la prisión preventiva destinados a mantener un criterio de proporcionalidad en relación con la pena posible. En orden a ello se han ampliado las situaciones en que la privación de libertad debe ser excluida como medida cautelar, en especial en aquellos casos en que se pueda espe-*

*rar la aplicación de algunas de las medidas alternativas contempladas en la ley N° 18.216 al momento de la sentencia. Este último constituye un aspecto esencialmente sensible. En efecto, si el legislador ha previsto la posibilidad de que un condenado cumpla su condena en un régimen de libertad asistida, con el objeto de favorecer la resocialización, representa un contrasentido el que aun antes de emitirse tal condena, es decir, en una etapa en la cual el imputado pudiera presumirse inocente, deba permanecer privado de libertad...*

En virtud del principio de proporcionalidad de las medidas cautelares, una persona que ingresa a prisión preventiva debería ser condenada posteriormente a la cárcel, de tal modo que si fuera a ser objeto de alguna medida alternativa contemplada en la ley N° 18.216, éste no sea privado preventivamente de su libertad. Sin embargo, esta causal de improcedencia de la prisión preventiva fue derogada del Código Procesal Penal en el año 2005 con la promulgación de la ley N° 20.074 que introdujo modificaciones al Código Procesal Penal. El artículo 141, antes de ser modificado por esta ley, señalaba en su inciso 2 letra c):



*No procederá la prisión preventiva: Cuando el tribunal considerare que, en caso de ser condenado, el imputado pudiere ser objeto de alguna de las medidas alternativas a la privación o restricción de libertad contempladas en la ley y éste acreditare tener vínculos permanentes con la comunidad, que den cuenta de su arraigo familiar o social.* Esta norma en la actualidad no existe en razón de la modificación ya mencionada.

Un gran número de imputados son ingresados a prisión preventiva, sin que posteriormente cumplan su condena en la cárcel, en atención a que son favorecidos con alguna de las medidas alternativas contempladas en la ley N° 18.216. Sin embargo, la modificación introducida por la ley N° 20.074 y además, por la ley N° 20.253 (agenda corta antidelinquencia) han desnaturalizado el régimen de prisión preventiva y por ende, muchos sujetos que no serán condenados a una pena privativa de libertad ingresan a prisión preventiva con todo el contagio criminógeno que esto conlleva.

Para evitar esta situación, es necesario fomentar la utilización de las medidas cautelares no privativas de libertad contemplada en el artículo 155 del Código Procesal Penal. Sin embargo, éstas se han ido deslegitimando en atención a que no son debidamente controladas en la actualidad, incluso los propios jueces así lo han señalado. En una encuesta realizada por Fundación Paz Ciudadana el año 2009 a jueces de garantía, el 59% de los encuestados estuvo *De acuerdo o Muy de acuerdo* con la afirmación *Las otras medidas cautelares personales diferentes de la prisión preventiva, son deficientes en términos de control.* Es necesario fomentar el uso de estas medidas, para así, evitar enviar a prisión preventiva a sujetos que cometieron delitos menores y que posteriormente serán favorecidos con una medida alternativa, lo cual busca disminuir el hacinamiento que sufren las cárceles chilenas y evitar el contagio criminógeno que sucede al interior de éstas.

#### IV. OBSERVACIONES FINALES

Según se ha podido observar, el sistema de prisión preventiva en Chile presenta durante los últimos 5 años una serie de características particulares. Entre dichas características, se pueden mencionar su relativa estabilidad temporal a lo largo del periodo comprendido entre los años 2005 y 2010. Dicha estabilidad se manifiesta en la invariabilidad anual que se observa en la cantidad de prisiones preventivas aplicadas. También se manifiesta que en el transcurso de los años estudiados no se ha alterado sustancialmente la cantidad de prisiones preventivas aplicadas a hombres y mujeres.

Ahora bien, se observó que existen ciertas relaciones interesantes, especialmente en lo referido a las tasas de reingreso al sistema de prisión preventiva. Como se señaló a este respecto, la edad de los imputados juega un rol central en la medida en que, tal como se demostró, quienes han ingresado más de una vez a prisión preventiva tienden a ser menores que quienes sólo han ingresado una vez ella.

La importancia de la edad no sólo se expresó en el análisis de los reingresos, sino también en la comparación entre la población en prisión que cambió su calidad procesal (de imputada a condenada) y el total de la población en prisión preventiva.

Considerando esto, así como todos los resultados de la caracterización presentada, la tarea que se debe realizar a futuro es intentar definir más claramente cómo operan los flujos de entrada y salida de la prisión preventiva. Para ello, una tarea fundamental es mejorar la calidad de los datos con los que se trabaja a fin de establecer de modo confiable qué tan “exitosa” es -en términos de la finalización de procesos judiciales- la aplicación de una medida como la prisión preventiva y cómo dicha tasa de éxito depende o no de las características demográficas de los individuos como su edad o su región de residencia.

## V. BIBLIOGRAFÍA

Ahumada, A., Williamson, B., Farren, D. (2008). *Encuesta de opinión de jueces: Evaluación de las medidas cautelares personales y otros temas relacionados*. Santiago, Chile. Fundación Paz Ciudadana.

Baytelman A., Duce, M. (2003). *Evaluación de la Reforma Procesal Penal: Estado de una reforma en marcha*. Santiago, Chile: Centro de Estudios de Justicia de las Américas, Universidad Diego Portales.

Carocca, A. et al. (2000). *Nuevo proceso penal*. Santiago, Chile: Editorial Jurídica.

Gendarmería de Chile. *Anuarios estadísticos*. Santiago, Chile: Gendarmería.

Riego, C., Duce, M. (2009). *Prisión preventiva y Reforma Procesal Penal en América Latina: Evaluación y perspectivas*. Santiago, Chile: Centro de Estudios de Justicia de las Américas.



## Directorio

### Presidente

Agustín E. Edwards E.  
Vicepresidente y Secretario  
Sergio Bitar Ch.  
Vicepresidente y Tesorero  
Bernardo Matte L.

### Directores:

M. Soledad Alvear Valenzuela  
Paola Luksic Fontbona  
Alfredo Moreno Charne  
Jaime Orpis Bouchon  
Edmundo Pérez Yoma  
Eugenio Tironi Barros

### Asesores del Directorio:

Lily Ariztía R.  
Jaime Bellolio R.  
José Joaquín Brunner R.  
Jorge Burgos V.  
René Cortázar S.  
Carlos A. Délano A.  
Agustín Edwards del Río  
Francisco José Folch V.  
Gonzalo García B.  
Roberto Méndez T.  
Enrique Montero M. Asesor Jurídico  
Carlos Alberto Peñafiel  
Alvaro Saieh B.  
Martín Subercaseaux S.  
Gonzalo Vargas O.  
Francisca Werth W.

### Consejo Consultivo:

Pilar Armanet A.  
Julio Barriga S.  
Enrique Barros B.  
Juan Bilbao H.  
Carlos Bombal O.  
Carlos Cáceres C.  
Gonzalo Cienfuegos B.  
Enrique Correa R.  
Juan Cuneo S.  
Juan Eduardo Errázuriz O.  
José Miguel Gálmez P.  
José Antonio Garcés S.  
Oscar Guillermo Garretón P.  
Gral. de Carabineros Gustavo González J.  
José Antonio Guzmán M.  
Edmundo Hermsilla H.  
Juan Hurtado V.  
Gonzalo Ibáñez L.  
Nicolás Ibáñez S.  
Pedro Ibáñez S.  
Mónica Jiménez de la J.  
Rodrigo Jordan F.  
Alberto Kassis S.  
Michael Kaufmann B.  
Mauricio Larraín G.  
Guillermo Luksic C.  
Alan Mackenzie H.  
César Molfino  
Germán Molina M.  
Juan Pablo Morgan R.  
Laura Novoa V.  
Juan Obach G.  
Máximo Pacheco G.  
Prefecto (J PDI) Rosana Pajaritos  
Horst Paulmann K.  
Matías Pérez C.  
Pablo Pérez C.  
Mons. Bernardino Piñera G.  
Julio Ponce L.  
Jaime Santa Cruz L.  
Agustín Squella N.  
Patricio Valdés P.  
Wolf von Appen B.  
Luis Enrique Yarur R.  
Pablo Yrarrázaval V.

### Directora Ejecutiva

Javiera Blanco S.

